



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00181 00
ASUNTO	RECHAZA, NO SUBSANARON

Teniendo en cuenta que dentro del término legal concedido la parte actora no subsanó los requisitos exigidos mediante auto de mayo 31 de 2022 (archivo 06), necesarios para la admisión de la demanda, y vencido como se encuentra el plazo para ello, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandada VERBAL-ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE- interpuesta por **LA SOCIEDAD CALAPURNIA S.A.S**, en contra de **GLORIA JEANETH MESA RODRÍGUEZ**, toda vez que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos y necesarios para su admisión.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente digital, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

TERCERO: Actúa como apoderado de la parte actora, el abogado Alfredo Tamayo Jaramillo, portador de la TP 40.343 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c6b3fec5c68467909b647c2d2cf3a547e9ff7d6af95dd358aca4f4289c6690**

Documento generado en 24/06/2022 03:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>